¡VIVA LA FEDERACION!

# LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 13 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 17 DE JUNIO DE 1836. (NO 3,910.

## Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

*Publicacion de los informes dados por la Contaduría General en las cuentas comprensivas desde 13 de Abril del año próximo pasado, que ha reconocido con arreglo al decreto superior de 13 de Junio del mismo año, y resoluciones de la superioridad que en ellas han recaido.*

Exmo. Sr.—

La antecedente cuenta que presenta el capitan de la compañía de artillería D. Fernando Abramo, se halla documentada en la cantidad de 3,542 pesos 7 reales, que ha importado el haber y rancho de esta compañía en el mes de Marzo anterior, y como por el ajuste que formó esta Contaduría le resultaba de alcance 3,564 pesos 7 reales, y cuya suma recibió de Tesorería, el habilitado D. Francisco Castillo, ha devuelto á la caja de depósitos, para el completo de esta cantidad 22 pesos, que corresponden á un soldado desertor, y no ofreciendo esta cuenta reparo alguno, á que deba contestarse, se halla en estado de que V. E. le dé su aprobacion. Buenos Ayres, Abril 21 de 1836.

*Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.*

A 17 del mes de América de 1836.

Aprobada: vuelva á la contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

---

Exmo. Sr.—

D. Francisco Lopez, habilitado de los juzgados de Primera Instancia, Jueces de Paz y demas subalternos, comprueba en esta cuenta de distribucion, haberles satisfecho 4,922 pesos 1 real, por el haber vencido en el mes de Marzo anterior, habiendo devuelto á la caja de depósitos, al completo de 5,097 pesos, que fué la suma recibida de Tesorería 174 pesos 7 reales, que corresponden al Juez de Paz de la Parroquia de San Telmo, y al oficial de justicia D. Segundo Perez, y en su consecuencia, no encuentra reparo alguno esta Contaduría para que V. E., le preste su aprobacion. Buenos Ayres, Abril 12 de 1836.

*Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.*

A 17 del mes de América de 1836.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

---

Exmo. Sr.—

Puede V. E. siendo servido, aprobar la antecedente cuenta que ha presentado D. Eleuterio Monteagudo, del pago ejecutado en cantidad de 6,280 pesos 2 reales entre los empleados jubilados, por el haber de Marzo anterior, en razon de hallarse comprobada con los documentos números 1 á 59, y ser conforme la suma distribuida con la recibida de Tesorería. Buenos Ayres, Abril 20 de 1836.

*Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.*

A 17 del mes de América de 836.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

---

Exmo. Sr.—

En esta cuenta que presenta D. Francisco Lopez, manifiesta la distribucion de 9,293 pesos, entre los empleados del Tribunal de Justicia, por el haber devengado en el mes de Marzo anterior, la que estando suficientemente comprobada con 15 documentos firmados por los interesados, puede V. E., siendo servido, darle su aprobacion. Buenos Ayres, Abril 12 de 1836.

*Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.*

A 17 del mes de América de 836.

Aprobada: vuelva á la contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

---

¡VIVA LA FEDERACION!

*Juan Alsina.*

Buenos Ayres, Junio 16 de1836.—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.—

*Se escusa de admitir el cargo de Teniente Prior del Consulado.*

Exmo. Sr.—

Juan Alsina, vecino y del comercio de esta ciudad, ante V. E. respetuosamente espongo: que he visto en los papeles públicos la eleccion de teniente prior que ha recaido en mi persona, la cual ha merecido tambien la aprobacion de V. E. Este honor que me dispensan mis conciudadanos eligiéndome para un destino, cuya norma es la probidad, y la confianza que me manifiesta V. E. confirmando aquel sufragio, son para mí de la mas alta consideracion y justo reconocimionto. Pero, Exmo. Sr., yo no puedo defraudar el bienestar de mis conciudadanos, ni la benevolencia de V. E., admitiendo este pesado y delicado cargo, porque no solo hay incompatibilidad entre él y los otros que desempeño de Representante de la provincia y miembro de una de las comisiones de esta corporacion, vocal de la administracion de la moneda y presidente de la sociedad rural, sino que mis fuerzas físicas, ni mis facultades morales permiten que un individuo pueda atender á todo con aquella asiduidad que requieren tan prolijas tareas, como son las anejas á unos destinos de tanta consecuencia, y al curso rápido con que se exige sean despechados asuntos de un carácter unos publicos, otros privados, pero todos de una transcencia é interes comun y particular.

Por esto es, Exmo. Sr., y no por gozar en el ocio algun bien de fortuna, ni otro placer domestico, que yo me animo á representar á V. E. la inhabilidad en que me encuentro para poder aceptar la eleccion de Teniente Prior, pues ademas de los destinos que hoy trabajosamente desempeño, la mayor parte nuevos, acabo de exonorarme de miembro de la administracion del crédito público, de Vocal de la Comision de Hacendados, y de los frecuentes é improbos colegatos que como comerciante distraen el tiempo, y producen solo desafectos.

Espero, pues, de V. E. que se sirva admitir la formal escusacion que hayo de miembro del nuevo tribunal de comercio; y que habiéndola hecho en tiempo oporttno, y teniendo que renovarse la de otro del mismo cuerpo, disponga V. E. lo que crea conveniente.

Exmo. Sr.—

*Juan Alsina.*

Buenos Ayres, Junio 16 de 1836.—

Se admite la excusacion del cargo de Teniente Prior del Consulado que hace el exponente, en consideracion á las justas razones en que la funda.

Comuníquese al Camarista Juez de Alzadas Dr. D. Vicente Lopez á los fines consiguientes, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

GARRIGÓS.

---

¡VIVA LA FEDERACION!

*El Oficial Mayor del Departamento de Gobierno.—*

Buenos Aires, Junio 16 de 1836.—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. Camarista Juez de Alzadas Dr. D. Vicente Lopez.

En la solicitud que ha elevado al Superior Gobierno D. Juan Alsina, escusándose de aceptar el cargo de teniente prior del tribunal de comercio, en atencion á hallarse recargado de otras atenciones públicas que le impiden su buen desempeño; ha espedido S. E. con esta fecha el decreto del tenor siguiente—"Se admite la escusacion del cargo de teniente prior del consulado que hace el exponente, en consideracion á las justas razones en que la funda. Comuníquese al camarista juez de alzadas Dr. D. Vicente Lopez á los fines consiguientes; y publíquese."

Por disposicion del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia lo transcribe el infraescrito al Sr. Camarista Juez de Alzadas, á fin de que en la convocatoria que se haga para la nueva eleccion de Prior del Consulado, se indique que debe tambien procederse á la eleccion del Teniente Prior.

Dios guarde á S. S. muchos años.

AGUSTIN GARRIGOS.

---

¡VIVA LA FEDERACION!

*El Gobernador de Buenos Ayres.—*

Buenos Ayres, Junio 7 de 836—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Tucuman.

El Gobernador de Buenos Ayres ha recibido la nota que con fecha 2 de Mayo último se ha servido dirigirle el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Tucuman, acompañándole un ejemplar impreso de la sancion espedida por la H. Junta de RR. de la de Salta el 14 de Abril del corriente año, por la que dicha provincia se pone bajo la proteccion del Exmo. Señor Brigadier General D. Alejandro Heredia invistiéndolo con el ilustre título de Protector de ella, y encargándole no solo su seguridad y respetabilidad exterior, sino tambien el restablecimiento de sus relaciones de amistad y buena inteligencia con los Gobiernos de la Confederacion, cuya alta confianza le es tambien encargada por la Provincia de Jujuí, segun el documento que del mismo modo adjunta; espresando con este motivo S. E. que siendo estos sentimientos analogos á los que han manifestado constantemente los Exmos. Gobiernos de las demas Provincias Confederadas, no ha podido menos que manifestarse deseoso de que las desgraciadas Provincias de Salta y Jujuí disfruten de los inestimables goces que promete la union confederada, prometiendose S. E. que este Gobierno se prestará gustoso á aceptar una medida favorable al regimen interior, puesto que en fuerza de ella los negocios politicos de Salta y Jujuí quedan bien asegurados como se comprueba por los documentos q' adjunta; y q' en este concepto despues de haberse colocado en la primera magistratura de ambos pueblos gefes de decidida y firme adhesion á la causa Nacional de la Federacion, se ha acordado que el Teniente Coronel D. Mariano Boedo ocupe el puesto de Teniente Gobernador y Comandante General de la Puna, no quedando duda, que mediante las calidades que distinguen y recomiendan á este argentino, y demas medidas adoptadas respecto de su persona, redoblará sus esfuerzos y vigilancia para cruzar las insidiosas miras de los asilados en Bolivia, y llenará los demas interesantes objetos que se le han confiado, entre los que indica S. E. el Sr. Gobernador la espulsion de algunos individuos aun en la clase de curas enemigos de la santa causa federal concluyendo con solicitar de este Gobierno su aceptacion á las medidas que quedan expresadas.

Impuesto el infraescrito de dicha comunicacion, é interesado como está vivamente por el sumo bien de la paz pública, y progresos de la Santa Causa de la Federacion proclamada en toda la República, se siente lleno de complacencia al manifestar su conformidad á las medidas que S. E. ha tenido á bien tomar al mejor logro de los laudables objetos que indica, expresándole al mismo tiempo que este Gobierno ha acojido con el mayor interés la justa demostracion de gratitud que han acordado las HH. Legislaturas de Salta y Jujuí por el bien general de la tierra Argentina; y en obsequio al Exmo. Sr. Brigadier D. Alejandro Heredia, á mérito de los importantes servicios y de los sacrificios que acaba de prestarles por el restablecimiento de la paz y órden interior de que en la actualidad gozan ambas provincias.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

FELIPE ARANA.

---

Sala de Sesiones de Salta, Abril 14 de 1836.—

La Honorable Representacion de la Provincia, considerando:

1. El eminente mérito contraido por el Exmo. Sr. General en Gefe de las fuerzas Confederadas Brigadier D. Alejandro Heredia en la pacificacion de estas Provincias, restablecimiento de su órden interior, y de sus relaciones con las de la República, uniformandolas con estas en su régimen político.
2. Que su marcha constantemente distinguida, y virtuosa, le han elevado justamente al rango de los primeros Gefes de la República, fijando su esclarecido crédito nacional y personal.
3. Que sus distinguidos talentos políticos y militares, no menos que su decidida adhesion á esta Provincia, que tanta proteccion le ha merecido, particularmente en los últimos acontecimientos, le han confirmado en la estimacion, amor y gratitud de sus conciudadanos de todas las clases de ella.
4. Que bajo de sus auspicios y proteccion se afianzará perdurablemente el órden interior de la Provincia, su seguridad y respetabilidad esterior.

*Ha acordado y decreta.*

Art. 1. La Representacion General de la Provincia de Salta, en gratitud de los méritos y servicios del Exmo. Sr. General en Gefe de las fuerzas Confederadas, Brigadier D. Alejandre Heredia, debe poner, y pone bajo de su proteccion la Provincia, invistiéndole con el ilustre título de protector de ella.

2. En razon del protectorado acordado en el artículo anterior, la Representacion General de la Provincia, encarga al Exmo. Sr. Protector especialmente de su seguridad y respetabilidad esterior, y del restablecimiento de sus relaciones de amistad y buena inteligencia con los Gobiernos de la Confederacion, de acuerdo con el Ejecutivo.

3. El presente decreto se pondrá en manos de S. E. el Sr. Protector de la Provincia de Salta, por conducto de la comision acordada en decreto de este dia, para felicitarlo.

4. Comuníquese.
Dios guarde á V. E. muchos años.
*José Domingo de la Riestra*, Presidente.
*Juan Francisco Valdez*, Secretario.
*Francisco Araoz*, Secretario.
Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Provisorio de la Provincia.

*Salta, Abril* 15 *de* 1836.
Cúmplase esta honorable resolucion: publíquese, imprímase, y dése al Registro Oficial.
FELIPE HEREDIA.
*Toribio Tedin*, Secretario interino.
Por mandado de S. E., *Francisco Pinto*, Escribano de Gobierno.
Es copia, *Carlos Fernandez Cornejo*, Oficial Secretario.

(Los demas documentos á que se refiere la antecedente nota oficial han visto la luz pública en nuestros números anteriores.)

## ¡ VIVA LA FEDERACION !

[CIRCULAR.]

*El Gobernador de Tucuman*—

Tucuman, Abril 30 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

### Al Exmo. Sr Brigadier, Restaurador de las Leyes, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El Gobernador de la Provincia tiene el honor de acompañar al Exmo. Sr. Gobernador á quien se dirige un ejemplar impreso de la Sancion pronunciada el 18 del corriente, por la que la H. Junta Representativa de ella, ha tenido la dignacion de continuar la inmerita persona del que firma, en la primera magistratura de la Provincia.

Este singular acontecimiento con que le han distinguido los Sres. Representantes, estimulará los esfuerzos del infraescrito, para llenar los deberes de tan alto ministerio, sin dispensar sacrificio alguno para sostener la tranquilidad de la Provincia, la integridad y dignidad de la República Argentina, y consolidar las relaciones de amistad y buena correspondencia entre los Gobiernos Confederados, siempre que ellos se dirijan á los nobles objetos indicados, y al sosten de la sagrada causa Federal, que han aceptado los pueblos.

Quiera pues, el Exmo. Sr. Gobernador con quien se habla aceptar las mas solemnes protestas que el Gobernador reelecto de Tucuman hace á la faz del mundo, que en su marcha política no se estraviará de la línea que le han dignado tan nobles y preciosos deberes, desde que ha subido nuevamente al mando de esta Provincia.

Dios guarde á S. E. muchos años.
ALEJANDRO HEREDIA.
JUAN BAUTISTA PAZ—Secretario,

## ¡ VIVA LA FEDERACION !

Sala de sesiones en Tucuman á 18 de Abril de 1836.

La H. Sala de RR. de la provincia en uso de las facultades ordinarias y estraordinarias que inviste, ha acordado y decreta—

Art. 1. Queda nombrado Gobernador Intendente y Capitan General de la provincia por el término de la ley el Brigadier Dr. D. Alejandro Heredia.

2. Comuníquese al Gobierno delegado para que lo ponga en noticia del electo, y demas efectos consiguientes.

(El presidente de la H. S.)
SALUSTIANO ZAVALIA.
(El Secretario de la H. S.
MARCOS M. DE AVELLANEDA.

Tucuman, Abril 18 de 1836.

Publíquese por bando con la debida pompa, y comuníquese á quienes corresponda.
*Paz.*

Sala de Sesiones en Tucuman á 18 de Abril de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia en sesion de ayer ha sancionado el Decreto que en copia legalizada se acompaña, por el cual el Sr. Brigadier Dr. D. Alejandro Heredia es llamado á continuar en el egercicio del Poder Supremo que tan satisfactoriamente ha desempeñado.

Llamado el Sr. Brigadier Heredia en otra época, y despues de una crisis que nunca podrá recordarse sin lágrimas, á ocupar la primera Magistratura, él comprobó, que ni los Estados caducan como el cuerpo humano, ni hay obstáculos invencibles para la dicha de un pueblo, cuando es presidido por el génio y patriotismo. El Sr. Brigadier Heredia durante su Administracion ha elevado á un alto grado de prosperidad á una Provincia que la anarquía habia sumido en la miseria, y ha consolidado en ella el órden y la libertad, al mismo tiempo que la ha hecho respetable é influyente entre los demas pueblos de la Confederacion. Hemos sido testigos presenciales de los sucesos, y sin embargo no sabemos todavia como haya podido prepararse y suceder en tan corto perido esta dichosa metamorfosis.

El Presidente de la Honorable Sala al acompañar á V. E. la H. sancion de que ha hecho referencia, no puede menos que felicitarle por ella y de congratularse encontrando en lo pasado una garantia del porvenir.

Dios guarde á V. E. muchos años.
(El Presidente de la H. S.)
SALUSTIANO SABALIA.
(El Secretario de la H. S.)
MARCOS M. DE ABELLANEDA.

## ¡ VIVA LA FEDERACION !

*El Gobernader de Buenos Ayree.*

Buenos Ayres, Junio 7 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia. y 7 de la Confederacion Argentina.

### Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la provincia de Tucuman.

El infraescrito Gobernador de Buenos Ayres ha recibido la nota *circular* que con fecha 30 de Abril último le ha dirigido el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Tucuman, acompañàndole un ejemplar impreso de la sancion pronunciada el 18 de dicho mes, por la que la Honorable Junta de Representantes se ha dignado continuarlo en la primera magistratura de ella, con cuyo motivo, manifiesta S. E. que no dispensará sacrificio alguno para sostener la tranquilidad de la provincia, la integridad y dignidad de la República, consolidar las relaciones de amistad y buena correspondencia entre los Gobiernos confederados, y para el sosten de la sagrada causa federal que han adoptado los pueblos.

El infraescrito se ha complacido altamente por el acierto de la Honorable Representacion de esa provincia; y al cumplir con el grato deber de felicitar cordialmente á S. E. por el justo honor y bien merecida confianza que le ha cabido por sus distinguidos servicios, despues de las pruebas positivas que tiene este Gobierno y toda la República de la importancia de ellos, le es igualmente satisfactorio espresar á S. E., que este nuevo nombramiento colma los votos de la Confederacion Argentina.

Dios guarde &c.
JUAN M. DE ROSAS.
FELIPE ARANA.

## ¡VIVA LA FEDERACION!

*El Gobernador de Tucuman.*—

Tucuman, Abril 30 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.

### Al Exmo. Sr. Restaurador de las Leyes Brigadier Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El infraescrito no puede menos que hacer una manifestacion pública de las sensaciones de placer y gratitud que ha tenido, cuando al regreso de la espedicion de Salta y Jujuy, ha recibido constancia de los faustos acontecimientos, que harán honor en todos tiempos á la benemèrita Provincia de Tucuman, y muy particularmente á los Representantes, que expontaneamente, y movidos de sentimientos de justicia, y gratitud, han dado una prueba inequívoca del laudable deseo que les anima de estrechar y poner el último sello de consolidacion á las relaciones de amistad y buena correspondencia con S. E. el Sr. Gobernador á quien se dirige, reconociéndolo de un modo solemne, pùblico, y legal en su carácter de Brigadier y Restaurador de las Leyes, que el mèrito y las virtudes de S. E. le han sabido proporcionar.

Quiera pues, S. E., recibir el pequeño obsequio que la Honorable Junta Representativa de la Provincia ha tenido á bien tributarle en remuneracion, de los eminentes servicios que ha dispensado á la República, y tambien por las distinguidas consideraciones á la Provincia de Tucuman.

Dios guarde á S. E. muchos años.
ALEJANDRO HEREDIA.
JUAN BAUTISTA PAZ, Secretario.

## ¡ VIVA LA FEDERACION !

*El Gobernador de Buenos Ayres.*

Buenos Ayres, Junio 13 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

### Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Tucuman.

El Gobierno de Buenos Ayres ha tenido el honor de recibir la nota que con fecha 30 de Abril último, se ha servido dirigirle el Exmo. Sr Gobernador y Capitan General de la Provincia de Tucuman, en la que le manifiesta con inclusion de un impreso, el reconocimiento público y solemne hecho por esa H. Representacion Provincial, por decreto de 20 de Abril próximo pasado, del Ciudadano D. Juan Manuel de Rosas en el caracter de Brigadier, y Restaurador de las Leyes, á cuyo acto agrega S. E. la sincera espresion de sus sentimientos amistosos con los que presenta al mismo ciudadano la distinguida demostracion q' le han acordado los HH. Representantes de esa benemerita provincia, animados de saludables deseos por estrechar y poner el último sello de consolidacion á las relaciones de amistad y buena correspondencia con el Gobernador de Buenos Ayres.

Impuesto el Ciudadano Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, Restaurador de las Leyes, el contenido de la mencionada nota, é impreso que le es adjunto, y llevado de la mas cordial gratitud por el generoso testimonio con que esos SS. RR. se han dignado condecorarle, ha manifestado vivos deseos de que por medio de S. E., se les ofrezca á su nombre los mas sumisos respetos, y la alta obligacion en que se considera por tan honorable distincion; espresandoles igualmente, que ella es un lisongero y fuerte vinculo que lo liga muy particularmente á la digna Provincia de Tucuman; mas que hallandose á la cabeza del Gobierno de esta, por cuya honrosa circunstancia está mas especialmente dependiente de la Honorable Representacion, es de su deber manifestarle aquel generoso pronunciamiento, que tendrá la grata satisfaccion de aceptar tan luego que obtenga este soberano beneplacito.

El Gobierno de Buenos Ayres al ofrecer comunicar al Exmo. del Tucuman oportunamente la terminacion de este asunto, está en la obligacion de anunciarle la encarecida benevolencia con que ha acogido este inequivoco testimonio de la perfecta reciproca amistad, que existe entre ambas Provincias, y de transmitirle la espresion sincera de gratitud del Ciudadano Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, por el alto honor que le han dispensado los dignos RR. del distinguido Pueblo Tucumano.

Dios guarde á S. E. muchos años.
JUAN MANUEL DE ROSAS.
FELIPE ARANA.

(Los impresos á que se refiere la antecedente nota han visto ya la luz pública en nuestros números anteriores.)

## *¡VIVA LA FEDERACION!*

CIRCULAR.

*El Gobernador de Salta.*

Salta, Mayo 2 de 1836.
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

### Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

El infraescrito tiene el honor de dirigirse al Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, transmitiendole una copia de la ley, por la que es nombrado el que firma Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Dos renuncias no admitidas y las reiteradas instancias de sugetos de la mayor respetabilidad del país, apenas han podido hacer que el infraescrito quebrante el propósito que habia hecho, de rechazar con firmeza un destino tan superior á sus fuerzas, y del que le alejaba mucho mas su delicadeza, desde que habia penetrado á esta Provincia, con las armas en la mano, por las justas causas que tuvo el Gobierno de Tucuman, y de las que V. E. está bien impuesto. Sinembargo, el abajo firmado ha tenido que sobreponerse á todo, movido por la halagueña idea, de que cimentando por mucho tiempo el sistema santo de la Federacion, hará la felicidad del pueblo, pues es evidente que desde que la marcha de esta administracion se identifique con la del Exmo. Gobierno de Buenos Ayres, y demas de la República; y desde q' se estrechen las relaciooes de amistad y buena inteligencia, gozará esta Provincia de una larga paz y tranquilidad, q' abriendo las fuentes de la riqueza territorial, esparcirán por toda ella la abundancia y prosperidad. El actual gobierno de Salta puede dirigir con seguridad sus pasos á este blanco, y conseguir su objeto con facilidad porque cuenta con la opinion general de la Provincia. Apenas las armas de Tucuman pisaron este suelo, proclamando el regimen federal, cuando todas las masas de la campaña, la misma Honorable Sala, y la parte principal del Pueblo, se reunieron á ellas amigablemente, volviendo sus lanzas todas las milicias contra los enemigos del órden y tranquilidad.

Desde que esto es así, debe persuadirse el Exmo. Gobernador de Buenos Ayres, que las maquinaciones é intrigas de algunos enemigos de la integridad del territorio Argentino, vendrán á estrellarse en el inexpugnable muro de la opinion pública. Puede tambien asegurar el Gobernador que firma, que los perversos unitarios, emigrados en Bolivia, que tan frecuentemente han dirigido sus tiros, unas veces á esta provincia, y otras, haciendola un camino público, han invadido las vecinas, no repetirán sus atentados, ni burlarán la vigilancia del gobierno, sin recibir el condigno castigo. La provincia de Salta ansia por estrechar sus relaciones con las demas; y mirando con horror la especie que levantaron cuatro desnaturalizados respecto á su separacion de la gran familia Argentina, hace mil propósitos de perseguirlos á muerte. Efectivamente los bénemeritos hijos del pueblo Salteño, nunca pueden ser mas que Argentinos: sus glorias y trabajos pasados en la guerra de la Independencia, su misma desgraciada suerte en las disenciones civiles, sus ideas, su caracter, y hasta su naturaleza los ha forzado á no separarse nunca de la sociedad Argentina.

La marcha del actual gobierno puede calcularse por la que sigue V. E., y por la que siguen los demas Gefes de la República, pues el Gobernador de Salta no se separará un ápice de los principios é ideas que hoy rigen en toda ella.

El infraescrito felicita á esa provincia y demas por el feliz cambio que ha tenido lugar en las de Jujui y Salta, pues con él han uniformado su marcha todos los Pueblos Argentinos, y al presente, desde un ángulo de la República hasta el otro, ya no se oye mas voz, que la de *Viva la Federacion, vivan sus ilustres defensores.*

Dios guarde á V. E. muchos años.
FELIPE HEREDIA.
Marcos Paz, *Secretario.*

## ¡ VIVA LA FEDERACION !

La Representacion general de la Provincia reunida en Sesion extraordinaria de esta fecha en numero legal, ha tenido á bien espedir el siguiente decreto:—

Art. 1. Queda nombrado Gobernador y Capitan General de la Provincia el Sr. Coronel Mayor D. Felipe Heredia, por unanimidad de sufragios.

2. Se designa el dia de mañana á las diez para su recepcion.

3. Comuníquese al P. E. á los fines consiguientes.

Sala de Sesiones de Salta, Abril 19 de 1836.
(El Presidente de la Honorable Junta.)
JOSE DOMINGO LA RIESTRA.
*Francisco Araoz*,—Secretario.
*Juan Francisco Valdez*—Secretario.

Salta, Abril 20 de 1836.
Cúmplase esta honorable sancion, publíquese por bando, é imprimase, circulese, y dése al Registro Oficial.
FELIPE HEREDIA.
*Toribio Tedin*,—Secretario interino
Por mandado de S. E.
*Francisco Pinto*—Escribano de Gobierno.

Doy fé que en cumplimiento del antecedente superior decreto, lo hice publicar por bando, en los lugares acostumbrados, y con la tropa correspondiente.—Salta fecha ut supra.
*Francisco Pinto.*
Está conforme,—*Carlos Fernandez Ornejo:*
(Oficial de Mayor de Secretaría de Gobierno.)

## ¡VIVA LA FEDERACION!

*El Gobernador de Buenos-Aires.*-

Buenos Aires, Junio 7 de 1836.
*Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.*

### Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta.

El Gobierno de Buenos Aires ha recibido la apreciable nota circular de 2 del próximo pasado, en la que S. E. despues de acompañar copia autorizada de la ley de 19 de Abril por la que ha sido nombrado Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta, manifiesta que sin embargo de sus repetidas renuncias y de motivos de delicadeza que lo alejaban de aquel honorifico destino, y haber tenido que sobreponerse á todo por la halagueña idea de que cimentando en la provincia de Salta por mucho tiempo el Sistema Santo de la Federacion se proponia hacer la felicidad de aquel pueblo.

El infrascripto ha acogido con particular complacencia la eleicion acertada de esa Honorable Representacion, en la distinguida persona de S. E. el Sr. General D. Felipe Heredia para el Gobierno de aquella Provincia, pues sus distinguidos servicios y adhesion decidida á la Causa Santa de la Federacion Argentina, lo llamaban muy especialmente á labrar la felicidad del benemérito pueblo salteño, tan cruelmente despedazado por los malvados unitarios.

El Gobierno de Buenos Aires penetrado de los sentimientos que S. E. le expresa en la nota que contesta, lo felicita

Ca., calle de Potosí No. 100. a26 tfe
ra tratar vease á su dueña que vive en la calle de la Florida No. 144. m24 tfe
FRANCISCO RIVERO. m3 6p
El Redactor responsable— SANTIAGO KIERNAN.

sinceramente, asegurándole por su parte el mas decidido empeño en estrechar sus relaciones amistosas y fraternales entre ambos gobiernos, y sus fervientes votos al Todo-Poderoso por que S. E. sea feliz en su administracion, y consolide la dicha y prosperidad de las Provincia de su mando, en union y perfecta amistad con todos los demas Gobiernos de la Confederacion.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
FENIPE ARANA.

---

¡ VIVA LA FEDERACION !

*El Gobernador de Salta*——

Salta, Mayo 1.° de 1836.——
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.——

## Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitau General de la Provincia de Buenos Aires.

El infraescrito Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta, al poner en manos del Exmo. de Buenos Ayres, la honorable sancion en copia adjunta, siente el mas vivo é indeleble placer, cuando advierte que si ella es el triunfo de la opinion, y de la sagrada causa nacional de la Federacion, tambien es el premio al mérito y á la virtud. El heróico pueblo Salteño, ha dado una prueba nada equívoca de la nobleza de sus sentimientos, y ha manifestado al mundo todo que nunca pertenecerá, sinó á la distinguida familia argentina, á sus principios, y á sus instituciones.

El infraescrito felicita con toda la efusion de su alma al Exmo. á quien se dirige, y se felicita así mismo, por haberle cabido la honrosa y emuable suerte de ser el órgano por donde se trasmite á S. E. el voto de la justicia, y la espresion del reconocimiento.

Dios guarde á S. E. muchos años.

FELIPE HEREDIA.
MARCOS PAZ, Secretario.

---

¡ VIVA LA FEDERACION !

*El Gobernador de Buenos Aires.*-

Buenos Ayres, Junio 7 de 1836.——
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia; y 7 de la Confederacion Argentina.——

## Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Salta.

El Gobierno de Buenos Ayres ha recibido la distinguida nota de 1.° del próximo pasado Mayo, con la que el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la provincia de Salta se sirve acompañar copia autorizada del decreto de 14 de Abril último espedido por la H. Junta de RR. de ella, reconociendo al ciudadano D. Juan Manuel de Rosas en el grado de Brigadier General que inviste en esta, como igualmente en el título de Ilustre Restaurador de las Leyes.

Luego que en el momento de su recibo se impuso de la espresada nota el ciudadano Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, Restaurador de las Leyes, espresó con el mas vivo encarecimiento los intensos sentimientos de su gratitud y respeto hácia la H. R. de Salta, sus sinceros votos por el bien y engrandecimiento de esa benemérita provincia de la confederacion, y que este insigne y recomendable motivo exigia todos sus esfuerzos para emplearlos en la consolidacion del órden y tranquilidad de toda la República, manifestando al mismo tiempo que por hallarse á la cabeza del Gobierno de esta provincia, y estar á virtud de tan honrosa circunstancia mas especialmente dependiente de la H. Representacion de ella, era de su deber solicitar su soberano beneplácito para aceptar aquella tan apreciable como honorífica demostracion, y que luego que le fuese otorgado, cuidaría de corresponder del mejor modo que le fuese posible a la inestimable espresion de generosidad con que la provincia de Sa ta se ha dignado condecorarlo.

El Gobierno de Buenos Ayres al ofrecer al Exmo. de Salta comunicarle oportunamente el último resultado de este negocio, se apresura á llenar el deber de retribuirle con la mas sincera espresion de su gratitud los nobles sentimientos que ha desplegado el recomendable pueblo salteño, haciendo con ellos, una manifestacion al mundo todo, de que él nunca ha pertenecido sino à la distinguida familia Argentina, á sus principios y á sus instituciones.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
FELIPE ARANA.

(El decreto á que se refiere la antecedente nota oficia, ya ha visto la luz pública en uno de nuestros números anteriores.)

---

¡ VIVA LA FEDERACION !

CIRCULAR.

*El Gobernador de Catamarca*——

Catamarca, Marzo 27 de 1836.——
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.——

## Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de Buenos Aires.

El infraescrito tiene la complacencia de acompañar al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires copias legalizadas desde el número 1.° al 3.° por las que verá S. E. haber sido nombrado, y posesionado de la primera Magistratura de esta Provincia. Este pronunciamiento en las presentes crisis ha tenido á bien la H. Sala de Representantes estenderlo hasta la duracion de cinco años, como manifiesta el documento núm. 1.°, lo mismo que acredita el 2.° las facultades con que le ha honrado al infraescrito la H. Representacion Provincial, y el 3.° la recepcion que con toda solemnidad y formalidades se ha efectuado.

Penetrado pues de los buenos sentimientos con que la H. Sala de Representantes de esta Provincia ha puesto en manos del que firma toda la autoridad de ella no desmentirá en sus marchas por un solo momento seguir las de la Confederacion Argentina, pues su divisa no es otra, sino *Federacion ó Muerte, Vivan los Federales, Mueran los Unitarios.* Estas son las ideas con que marchará siempre a favor de la sagrada causa de la Federacion, y la armonia de los Gefes que dignamente hoy ocupan las primeras Magistraturas.

Al dirigirse pues el infraescrito al Exmo. de la Provincia de Buenos Aires, protesta desde ahora conservar la armonia, amistad y buena inteligencia, complacindose en tributarle todos los respetos y consideraciones con que lo ditingue.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FERNANDO VILLAFAÑE.
FRANCISCO ERZILBENGOA.

---

¡ VIVA LA FEDERACION !

La H. Sala de RR. en uso de sus facultades ordinarias y extraordinarias, con fuerza ley, en sesion del dia, ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda nombrado Gobernador y Capitan General de la Provincia, el Coronel Mayor de Ejército D. Fernando Villafañe.

2. Su duracion será la de cinco años.

3. Comuníquese á quienes corresponde.

Sala de Sesiones en Catamarca á 26 de Marzo de 1836.

GREGORIO SEGURA, Vice-Presidente.
*Pio Isac Acuña*, Vocal Secretario.

Catamarca, Marzo 26 de 1836.

Publíquese, comuníquese, circúlese y dése al Registro Oficial.

JOSE MARIA BURGOS.

Ante mi—*Benjamin del Moral—Bernabé Correa*, escribano público.—En el dia se publicó como se manda: Conste—*Correa*.

Está conforme.—*Ersilvengoa*.

---

¡ VIVA LA FEDERACION !

La H. Sala de RR. en sesion del dia, y en uso de sus facultades ordinarias y extraordinarias, con fuerza de ley ha acordado y decreta:—

Art. 1. Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia se le confieren los extraordinarios poderes, por el tiempo que ocupe en la organizacion y arreglo en toda la provincia.

2. Se le confiere á S. E. el Sr. Gobernador el grado de Brigadier de las fuerzas de la Provincia.

3. Comuníquese á quienes corresponda.

Sala de sesiones en Catamarca á 26 de Marzo de 1836.——

GREGORIO SEGURA,—Vice-Presidente.
*Pio Isac Acuña*,—Vocal Secretario.

Catamarca, Marzo 26 de 1836.

Publíquese, circulese, fijese, y dese al Registro Oficial.

JOSE MARIA BURGOS.
*Pedro Herrera.*
(Oficial 1.° de Secretaría)

Ante mí—*Bernabé Correa.*

En el dia se publicó como se manda.

Conste—*Correa.*
Está conforme—*Ersilvengoa.*

---

### *Copia de la acta de recepcion.*

SESION DEL 27 A LA TARDE.—Reunidos en su Sala de Sesiones los Sres. Diputados concurrentes que aparecen al márgen, [el Sr. Presidente Burgos, Segura, Ersilvengoa, Villafañe, Molina, Olmos, Castro, y Acuña] hecha la señal de la cruz, y de costumbre por el Sr. Presidente, y tomando sus asientos correspondientes hizo presente á la Honorable Sala el dicho Sr. Presidente haber llegado la hora asignada en sesion de ayer 27 para recibir y poner en posesion á S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General electo segun las formalidades y solemnidad de ley y costumbre, lo que habiendo decidido sobre tablas se mandó llamar al expresado Gobernador electo por medio de una diputacion que le acompañó, y bajo las ritualidades ya espresadas prestó el juramento en la forma que ordena la constitucion que sigue.—Yo Fernando Villafañe, juro por Dios Nuestro Señor, y estos Santos Evangelios, que desempeñaré fielmente el cargo de Gobernador Intendente y Capitan General que se me confia; que conservaré la integridad de la Provincia, que cumpliré y haré cumplir cuanto en este reglamento está ordenado, mientras no se revoque, y que gobernaré en paz y justicia por las leyes. En su consecuencia se le dió posesion, dandole el acierto que le corresponde, y se cerró este acto firmandolo conmigo el infraescrito Secretario el Sr. Presidente.

JOSE MARIA BURGOS.
PIO ISAC ACUÑA, Vocal Secretario.
Está conforme—*Acuña.*
Está conforme—*Ersilvengoa.*

---

¡ VIVA LA FEDERACION !

*El Gobernador de Buenos Aires.*

Buenos Aires, Junio 7 de 1836.——
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.——

## Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Catamarca.

El infraescrito Gobernador de Buenos Ayres, ha recibido la nota que con fecha 27 de Marzo último, le dirigió el Exmo. S. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Catamarca, General D. Fernando Villafañe, por la que le participa, con inclusion de los documentos que acompaña, haber sido nombrado y tomado posesion de la primera magistratura de esa Provincia por el término de cinco años, con la suma del poder público; espresando igualmente que su divisa no es otra sinó *Federacion ó Muerte, Vivan los Federales Mueran los Unitarios*, con cuyas ideas marchará siempre á favor de la sagrada causa de la Federacion, y la armonía con los gefes que hoy ocupan las primeras magistraturas de las demas Provincias.

El Gobierno de Buenos Ayres se ha complacido altamente por el acierto y buen juicio de los Honorables Representantes de esa Provincia, y no puede menos que cumplir con el grato deber de felicitar cordialmente á S. E., y á la Provincia de su mando, con un acontecimiento que colma los deseos de los demas Gobiernos de la Confederacion; prometiéndose al mismo tiempo el infraescrito, que mediante la divisa que ha adoptado S. E. el Sr. Gobernador de Catamarca, y el honor que le han dispensado los Honorables Representantes confiando á la rectitud de S. E. la suma del poder público de esa Provincia, la causa nacional de la Federacion, que hace la dicha y prosperidad de la República, recogerá un bien positivo hácia el grande objeto de su mas firme estobilidad.

Dios guarde á S. E. nuchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
FELIPE ARANA.

---

## Correspondencia.

Un olvido involuntario nos ha impedido publicar antes el siguiente comunicado que tenemos la satisfaccion de insertar hoy.

*SS. EE. de la G. M.*

Habiendo leido en este momento la publicacion que hace hoy la Gaceta de los individuos, que *componian* la direccion del Banco extinguido", y viendome inesperadamente honrado en el número de los señores que la integraban, quiero, y debo corregir el hecho de que lo haya compuesto ó integrado el Directorio anterior, ya fenecido; pues aunque me pasaron los oficios el año pasado avisandome haber sido elejido Director, contesté decididamente que no podia acceptar aquel nombramiento, y que se avisase á los Señores Accionistas en la primera reunion para que nombrasen otro en mi lugar; y creo que dije, que resistia el destino con la misma tenacidad que lo habia hecho en años anteriores.

Ahora debo pues decir, que fué irrevocable mi voluntaria separacion en fines de 1827 desde cuya época, no he participado del honor de la direccion del Banco.

Quiero merecer á Vd. esta necesaria esplicacion, pues no es lo mismo ser elejido Director, que componer la direccion del Banco: este último manifiesta tomar parte en los trabajos del establecimiento, que no ha sido mi caso, y no puedo admitir méritos que no tengo.

Repite á Vd. las debidas gracias,

Su atento S. S. Q. B. S. M.
Junio 14 á las 12.

MIGUEL DE RIGLOS.

---

## Movimiento de la Poblacion.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTES.

Dia 16.

| | | |
|---|---|---|
| D. Julio F. Mancel, | á | Francia |
| Juan Soriano, | " | Sandú |
| María E. Navarro, | " | idem |
| Julia Leonala, 1 hija, | " | Corrientes |
| Juan A. Rosete, | " | B. Oriental |
| Miguel S. Smith, | " | Montevideo |
| Benito J. Carballo, | " | idem |
| José F. Soafe y 1 peon | " | Córdoba |
| Juan G. Posse, | " | idem |
| Paulino Bustamante y 1 peon, | " | idem |
| José B. Alvarez | " | Cabo de B. Esperanza |

## ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de arrias de D. Ignacio Gomez, consignada al mismo, procedente de Mendoza—a D. Daract y hermano, 44 cajones moscatel, 44 id frutas surtidas.

## MERCDO DEL OESTE.

*Trigo vendido en los dias* 13. 14 *y* 15.

621 fanegas, en varias partidas, vendidas desde 15 ps. 4 rs., hasta 21 pesos, segun su calidad inferior, regular y superior.

## Buques que llevan Balija.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO, Y FALMOUTH—Paquete de S. M. B. *Hornet*, el 17 á las 8.

## DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 16.

á *Anderson, Weller y Ca., Universidad* 12.
26 barricas vino embotellado

á *Brownell, Stegmann y Ca., Belgrano* 97.
4 fardos bayetas franelas

a *R. y J. Carlisle y Ca., Balcarce* 61.
2 cajones paños

á *Renie, Mafarlane, y Ca. Potosí* 36.
3 cajones pañuelos guarda de color, 1 id. pañuelos á cuadros, 2 fardos bramantes.

á *Carlos Tayleur, Ca. Maipú* 45.
1 cajon pañuelos á cuadros, 1 id. platillas de algodon, 5 pipas aguardiente, 4 medias id. id.

á *Tomas Rousse, Cangallo* 97½.
27 tercios yerba.

á *Nicholson, Green y Ca. Universidad* 78.
1 cajon conteniendo—sortijas, hebillas para cinturon, broches para capas, hebillas para pulseras.

a *José P. Carneiro, Maypú* 47.
52 bolsas azucar.

a *Briscoe y Twiford y Ca. Catedral* 70.
1 barrica rasquetas, 1 id. alcayatas, 1 id. argollas para candados, 3 id. frenos, 1 id. tarros de betun, 1 id. estribos, 2 id visagras y ruedítas para ventanas, 2 id. espuelas, 1 id. cucharas estañadas, 1 id. serruchos, 55 ollas de fierro, 51 canastos loza.

## MARITIMA.

ANOCHECIO A LA VISTA.
Una goleta.

---

## HA ABIERTO REGISTRO.

Barca inglesa *Mona*, con destino á Amberes, despachada por Horne y Alzogaray corredores marítimos; Calle de la Paz num. 51.

## AVISOS NUEVOS.


AVISO
AL
**Respetable Público.**

FUNCION
DE ARTES LIBERALES, MECANICAS Y FISICAS
En el JARDIN DEL RETIRO
No. 300 CALLE DE LA ESMERALDA.

(Con Superior Permiso.)

El Domingo 19 del corriente, D. JUAN PEDRO LATSON tendrá el honor de representar, por segunda vez en esta capital, las Artes Liberales, Mecánicas y Físicas, con otras muchas pruebas nuevas.

La funcion dará principio á las 3 de la tarde, en el Jardin del Retiro, donde se hallarán de venta los boletos de entrada desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde del mismo dia, á dos pesos cada uno.

☞Advirtiendo que la funcion concluirá con las sombras chinescas, las que bailarán á compás de música. 1p


☞Véase á la vuelta á avisos nuevos y remates.

## $2,000 de Gratificacion.

AYER á las 4 de la tarde se han perdido de la calle de la Reconquista doblando por la del *Restaurador Rosas,* álias de la Biblioteca, torciendo á la de la Universidad y luego por las calles de la Victoria doblando por San Miguel hasta la calle de *Federacion,* álias de la Plata núm. 308, la suma de siete mil pesos moneda corriente; tiene una cinta negra atada al paquetito: la persona que los entregue en la casa de este número recibirá dos mil pesos de gratificacion. j15 4pnd1.

---

## AVISO.

### De un surtido de paños.

SE acaba de sacar un surtido muy completo de paños muy finos, su surtido de colores todos son de moda, para ropas hechas, á los precios mas acomodados que en ninguna parte se podrán tomar, y es como sigue:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Paños de lo mejor de diferentes colores &c. | | | - - - - - - | $30 |
| Id. | id. | id. | id. | 28 |
| Id. | id. | id. | id. | 26 |
| Id. | id. | id. | id. | 24 |
| Id. | id. | id. | id. | 22 |
| Id. | id. | id. | id. | 20 |
| Id. negros entre-finos | | | - - - - | 18 |
| Id. | id. | id. | - - - - - | 16 |
| Id. de Dama para capas de Sras. | | | | 14 |

Se encuentra tambien un surtido de pantalones de paño finos trabajados de medida, de todos colores, y lo mismo un surtido de chaquetas de paño del mismo trabajo; tambien chalecos de todos géneros bonitos.—Todas estas ropas se darán á unos precios que quedará muy contento el comprador; para esto ocúrrase á la calle de Cabildo ó de la Victoria No. 37½, una cuadra y media de la Plaza para el campo, sobre mano derecha. j17 3c

---

## SE VENDE.

UNA criada, en la calle de los Estados Unidos No. 218 atras de la Concepcion. Allá mismo habrá con quien tratar y se impondrán de sus habilidades. j17 3p:

---

## Se alquila

UNA casa quinta, sita en las inmediaciones de Monserrat, con nueve viviendas, de las cuales dos de teja y siete de azotea, incluso un almacen: tiene dos patios bien cercados, pozo con su gran pileta. El terreno tiene dos cuadras de fondo y mas de una cuadra de frente, poblado de arboles exquisitos, en particular naranjos dulces y algunos agrios. El que se interese en ella puede ocurrir á tratar á la calle de Potosí núm. 155 frente á San Juan, donde se alquilará por el precio de 70 pesos al mes. j17 3p.

---

## Aviso.

En casa de Guerin Seris, y Ca. calle de Potosí núm. 109 hay de venta los artículos guientes:—

- Coleccion de cuadros sacados de la historia de Napoleon y de la historia Roramana
- Espaldas de chalecos
- Bolas para billar de marfil
- Peinetitas para rulos de carey
- Elasticos para tiradores
- Juegos de loteria
- Cuadritos con el retrato de S. E. el Sr. Gobernador Rosas
- Bustos blancos bronceados y de color del Restaurador de las leyes
- Papel pintado con sus guaras correspondientes y de gusto
- Sillas de montar huras para oficiales de caballería
- Paños franceses
- Gamuzas de color
- Guantes de cabretilla, ante y castor
- Tinteros de aspa, box y ebano
- Peinados de gusto para baile
- Tocadores y lavatorios de caoba con sus respectivas piezas
- Canutillo é hilo de oro para bordar
- Tul y endage bordado con oro y plata
- Fosforos hidroplaticos de cristal y porcelanas
- Máquinas para café de 6, 8 y 10 tazas
- Cafeteras de viage
- Faroles modernos y de gusto
- Cajitas con música
- Abanicos de nacar y otros surtidos
- Guitarras superiores.

j17 tfc

---

## Aviso Naval.

En los almacenes de D. Pedro Mom calle de Belgrano num. 1, frente á la Aduana, y en el de la Alameda num. 25.

- Cabos para hacer filástica
- Jarcia de todas menas y calidades
- Lanilla para banderas
- Claraboyas y lumbreras de vidrios para buques y vivienda
- Soga de pozo
- Cadenas para pozo
- Rondanas id. id.
- Anclas y cadenas
- Alquitran de Suecia
  - Id. Americano
  - Id. de carbon
- Brea
- Pinturas
- Aceite
- Agua raz
- Lona de Rusia
  - Id. Inglesas
- Brin de Rusia
  - Id. Ingles
- Estopa
- Hilo de acarreto
- Hilo de velas como para redes
- Bolsas nuevas
- Plomo
- Piolas
- Planchas de cobre
- Clavos de cobre.

j17 mc.

---

## Libros Españoles

*Recibidos últimamente en la Libreria Argentina.*

MEDICINA.

Manual de materia méuica, por Edwards 1835. 2 tom.

Enfermedades nerviosas ó el onanismo, por Tisot. 1 tom.

Enfermedades de los ojos, por Scarpa 1828. 2 tom.

Compendio de medicina práctica, por Sanz, segunda edicion 3 vol.

De las membranas, por Bidia. 1 tom.

Tratado de las Hernias, por Richter. 1 tom.

Venenos y sus antídotos, por Plenck. 1 tom.

Elementos de medicina pràctica, por Weikard. 7 tom.

Manual de medicina práctica, por Nysten 1 tom.

Diccionario de Medicina y Cirugia, por D. A. B. 7 tom.

Compendio anatómico y fisológico, por D. Juan de Dios Lopez 2 tom.

Clínica Médica, por Martinet. 1 tom.

Nuevos elementos de Fisiologia por Richerand, Traducidos de la novena y última edicion 1828. 4 tom.

Formulario Portátil, aumentado con un gran número de recetas nuevas, por Richard 1 tom.

Higiene pública y privada, por Deslandes. 2 tom.

Tratado de Analisis Química, por Thenard. 1 tom.

JURISPRUDENCIA.

Las siete Partidas, glosadas por Gregorio Lopez, Madrid 1829, hermosa edicion. 4 tom. pasta.

Novísima Recopilacion, 4 tom. pasta buena edicion de Madrid.

Discursos críticos sobre las Leyes y sus intérpretes, por Castro. 2 tom.

Compendio de Febrero con respecto á contratos públicos, por Alvarado, Madrid 1834. 2 tom.

Tapia—Práctica criminal. 2 tom.

Id. Recursos de fuerza. 1 tom.

Id. Jurisprudencia Mercantil. 1 tom.

Manual del Legista. 1 tom.

Comentarios á las Leyes de Foro, por Posadilla. 1 tom.

Novisimo Código y práctica criminal, por Alvarado. 1 tom.

---

## Concurso de
### *D. Jorge Langdon.*

LOS Síndicos invitan á todos los acreedores, para que en el término de 15 dias contados desde la fecha, concurran á la casa frente al núm. 59 de la Catedral, desde las doce á las dos del dia, con los documentos de sus respectivos créditos para el *tome razon* de ellos. Buenos Aires, Junio 16 de 1836.

VICENTE ROSA.
j17 HENRIQUE HARRAT.

---

## Aviso.

EL que necesite una puerta de dos hojas de cedro del Paraguay el marco de algarrobo nuevo con todo herrage menos la llave, de diez cuartas de alto y el ancho correspondiente, sin adicion, no es de las muy antiguas. Ocurra à la calle de Potosí núm. 217 encontrará con quien tratar. j17 3p.

---

## Se Alquila,

UNA casa del Parque Argentino, sita en la calle del Uruguay, con seis piezas, cocina, pozo de agua potable y arboleda.

Igualmente, la acreditada pulpería, de la esquina Nor-Oeste de dicho Parque, junta con toda la cuartería contigua, en la calle del Paraná.

SE VENDEN, algunos árboles, arbustos, parras y boxes.

☞ *El Parque no se volverá á abrir hasta nuevo aviso.*

j3 ps.

---

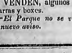

## REMATES.

### Por Tomas Gowland.

Hoy Viernes 17 del corriente continuará el remate en casa del Finado Cónsul Frances, Encargado de Negocios de S. M. el Rey de los Frrnceses.

Entre otros muchos artículos que estarán de manifiesto al tiempo de la venta, se han de rematar

Porcion de libros en frances, castellano ó ingles, obras de estimacion.

A las 11.

### POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista núm. 107.

El Lunes 20 del corriente á las 11 se han de vender por órden del Consulado General de Francia, por cuenta de aseguradores, á la mas alta postura.

18 piezas de merinos finos de colores surtidos con averias de mar, las que se venderán en un solo lote.

EN SEGUIDA.

Bramantes averiados.

Arpilleras id.

Pañuelos de seda para el cuello adicionados.

Dichos de id. mezclas id.

Tafetanes negros de 1½ varas id.

Cintas para sombreros negras y blancas idem.

4 piezas paños franceses finos.

100 docenas medias de algodon de colores.

Bayetas de dos frisas.

Paños de un ancho.

Pañuelos de casimir y otros varios efectos.

Fresadas azargadas de colores averiadas.

---

## Para Amberes.

Saldrá de Montevideo á fines del mes de Junio la nueva y muy velera barca francesa "INDEPENDIENTE," su capitan Labiche. Tiene ya toda su carga contratada y solo admite pasagerss, á quienes asegura el mejor trato y mayores comodidades, siendo dicho buque perfectamente dispuesto para ello. Ocúrrase á sus consignatarios

GUERIN, SERIS Y CA,
m14 Calle de Potosí No. 109.

---

## Para Cowes.
(PASAGEROS SOLAMENTE.)

El velero y de primera clase bergantin sardo

"OCTAVIA CAROLINA,"

su capitan *Balduino,* de porte de 360 toneladas, forrado y clavado en cobre, saldrá para dicho destino del 20 al 30 del mes de Junio. Los Señores que gusten tomar pasage, teniendo excelentes comodidades, se servirán ocurrir al capitan ó á sus consignatarios

*Zimmermann, Frazier y Ca.*

---

## For Antwerp,

*Calling at a port in England where she will land passengers and a Mail.*

The very superior, *fast sailing,* A. 1. British built Barque

MONA

188 Tons Register.
HUGH ROWLAND, Master

Has separate Cabins and state rooms, and her accommodations throughout are very commodious and airy. Those desirous of engaging *passage* in the said vessel would do well to apply at once as she will leave in a very short time For particulars apply to Captain *Rowland,* or to

HORNE & ALSOGARAY,
*Brokers,*
No. 51 calle de la Paz.

---

## Para Valparaiso.

*La muy velera, nueva,* forrada y clavada en cobre A. I. fragata inglesa

"DELHI"

de 357 toneladas, su capitan
D. SAMUEL HERBERT.

Se aguarda por momentos la llegada de dicho buque en el puerto de MONTEVIDEO, á donde deberá desembarcar un cargamento de emigrados, y despues vendrá á este puerto á recibir carga y pasageros para el puerto arriba indicado *siempre que se pueda conseguir flete suficiente* en esta para autorizar su capitan á hacer la escala de este puerto, y no siendo así, seguirá su viaje desde Montevideo al puerto de Valparaiso *en derechura.*

Dicho buque solo tiene ocho meses de construido, es de mucha capacidad y sus comodidades para pasageros no pueden mejorarse, habiendo sido el buque construido á propósito para conducirlos, y teniendo al efecto camarotes separados. El capitan es persona bien conocida en esta, habiendo estado exclusivamente en este trafico de algunos años á esta parte.

Admite carga y pasageros, y los que se interesen por cualquiera de las dos cosas, podrán ocurrir á tratar con sus consignatarios en esta, los Señores.

NICHOLSON, GREEN y CA.,
No. 84 calle de la Universidad,
ó con HORNE Y ALSOGARAY
Corredores marítimos.
No. 51 calle de la Paz. j7

---

## For Liverpool.

PASSAGE ONLY.

*The known fast-sailing (Regular Trader,) British Built Barque*

ISABELLA,

221 Tons Register, DAVID SMITH, Master.

The above vessel was built only last year expressly for this Trade, and great pains was taken to render her accomodations comfortable in every respect. Early application is requested to be made, as all her cargo is engaged and will be shipped immediately.

For further particulars apply to Captain Smith, at Mr. Lumb's, No. 82, Calle de la Universidad, to the Consignees Messrs. Rennie, Macfarlane & Co., No 36, Calle de Potosi, or to

HORNE & ALSOGARAY,
BROKERS,
No. 51, Calle de la Paz.

☞ The Isabella will return to this Port rom Liverpool, and those Persons desirous of engaging a passage for their friends to this Country, will please apply to Captain Smith, as above. j7 tfc

---

## Una barraca

De las mejor situadas y construida aparentemente para el negocio de frutos del pais, se alquila ó se vende. La barraca está á inmediaciones del Rio, calle esquina de Chacabuco y Mégico. Para tratar ocúrrase calle de Cuyo núm. 139. j16 15p

---

## Para Paisandú.

Saldrá para dicho destino el Viernes 17 del corrienta el Paquete nacional DESIDERIA; admite carga y pasageros para los que tiene excelentes comodidades. Los que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir á tratar con su capitan Juan Carbone en la calle de la Alameda No. 58, ó á la de la Universidad No. 38, frente al café de Munilla. jun14 4p

---

PARA

## Cadiz y Málaga

*Pasageros solamente.*

Saldrà infaliblemente del 28 al 30 del corriente la bien conocida Fragata Sarda *Eolo,* su capitan Vicente Gianello: el que guste aprovechar esta ocacion para trasladarse á la Península con comodidad y buen trato ocurra con tiempo al escritorio de su consignatario D. José Gestal, calle de la Victoria núm. 150. j15 15c.

---

Para San Salvador,

SALDRA el Lunes de la semana entrante la Balandra Nacional NEGRA. Para cargar ó ir de pasage ocúrrase á la calle del Perú, alias Florida No. 182. jun 16 2p

---

## Plantas y Arboles
### Frutales, de adorno y de utilidad.

SE hallan de venta en la quinta y jardin de aclimatacion de Don Andres Throndike, sita junto á la Recoleta, sobre la barranca del Rio.

Hay algunas adiciones nuevas á su extensa coleccion anterior.—Este establecimiento útil ya es bien conocido por la variedad, calidad y sus precios módicos. La confianza adquirida por el propietario cuando a sido menester dejar á su experiencia y juicio la seleccion de las plantas: el esmero y puntualidad en la ejecucion de las órdenes, son sus títulos de preferencia, sin necesidad de alucinar al público con nombres puestos á su capricho.

Siendo la compra hasta 50 pesos las plantas serán conducidas á cualesquiera parte de la ciudad. m24 tfc

---

## Betun Superior.

SE encuentra de venta en el Remate de J. Perez y Ca., calle de la Reconquista No. 32. jun10 15s

---

## Se compra.

LA accion á dos terrenos, ó uno si es grande de buenos pastos y aguadas que diste setenta ú ochenta leguas al sud, En la libreria Argentina calle de la Reconquista se recibe el No. de la casa del vendedor para ir á tratar, como de! que dé $25,000 á reditos sobre finca buena

---

## Grasa de Comer.

EN la calle de la Reconquista No. 7 se acaba de recibir una partida de grasa de comer de muy superior calidad, y se ofrece à venta por mayor. m30 tfc

---

## Canarios

DE la mejor cria, lindos y en extremo cantores, con sus jaulas y jaulones, nidos &c., hay de venta machos y hembras en la calle del 25 de Mayo No. 17. m30 tfc

---

## Se Necesita

SE necesitan cortadores de monte, en la calle del Perú frente al núm. 243 darán razon. Asimismo se necesita un cosinero. jun8 15c

---

## Sanguijuelas.

ACABAN de recibir una partida, en la calle de la Reconquista núm. 32 entre la Plaza de la Victoria y San Francisco de superior calidad y se vende y se aplican á 12 reales. j15 15p.

---

## Ojo! Ojo! Ojo!

JUAN BASSET, Tapicero, ofrece al público sus servicios en todo lo concerniente á su arte, como hacer colchones, componer y aforrar sofaes, poner cielos rasos, empapelar, limpiar muebles, coser esteras y alfombras, el todo á precios acomodados; advirtiendo que puede hacer cualquiera de estos trabajos en casa de las personas que gusten ocuparlo. Vive en la calle de la Reconquista núm. 203 y 209. j15 3p.

---

## Interesante
### A los Sombrereros.

EN el almacen de ferretería No. 14, calle de Maypú, hay para vender muy barato papel propio para envolver sombreros. m24 tfs

---

## Aviso.
### A los Alcaldes de campaña Zeladores y Comisionados.

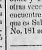

El dia 2 del corriente, se ha hudo un negro llamado Joaquin Seisa. del hospital de hombres; en cuyo dia se le dió la alta y cuenta de sanidad, para entregarla á su amo, y por la filiacion siguiente se podrá conocer. Congo de nacion. estatura baja, regordete, cara larga, color fulo, boca grande, un poco geton,, barba cerrada, de edad de 40 á 45 años, pinta en canas, lleva camisa blanca fina, chaqueta de paño azul vieja, pantalon de bayeton negro nuevo, calsoncillos de liencillo, poncho de apala de buen uso, con lista colorada, y gorro colorado. Advirtiendo que el dia que se huyó se fué á los saladeros de Barracas á buscar conchavo, y al dia siguiente se tomó noticia que se dirijió hácia los rumbos de San Vicente y Tronquitos donde se ha encontrado otras veces cuando se ha huido. Al que lo encuentre y lo conduzca á casa de su amo que es Salvador Moreno, calle de la Piedad No. 181 será gratificado con 60 pesos. j16 6p

---

A LOS

## Padres de Familia.

UN hombre sin familia que se lisongea enseñar á leer, escribir, moral cristiana, grámatica castellana, cuentas sencillas y de comercio con la fórmula de libros anexsos á este, todo ello en una tercera parte que cualquier otro; solicita acomodo en una casa de familia, el padre que la tenga, y le honre en confiar la educacion de sus niño, ocurra á la calle de Belgrano números 143. j16 3p.

---

## ¡ Viva la Federacion !

*Habilitacion de la Inspeccion General de Escuelas de varones.*

EL habilitado que subcribe hace saber á todas las personas que tienen que haber en el Departamento de Escuelas, se pasen por él, á percibir su correspondiente paga, perteneciente al mes de la fecha.

Buenos Ayres Junio 13 de 1836.

*Luis Aldao.*

j14

---

## JABON DEL PAIS.

DE superior calidad se vende puesto en las casas de los compradores á los siguientes precios—

13 reales el peso de á 1 rl.
18 id. el peso de á 1½ rl.
26 id. el peso de á 2 reales.

En la casa de remate de Perez y Ca., No. 32 calle de la Reconquista. jun1 15s

---

## Interesante á la Salud

EN la tintorería de los DOS HERMANOS, calle de la Florida No. 2, frente á lo de Molino Torres, se acaba de recibir un surtido de plantillas de corcho para hombre, Señora y niñas que resguardan de toda humedad, y mantienen los pies siempre calientes. Igualmente un surtido de suecos franceses de gozne—todo á un precio muy acomodado. m3 1mp

---

## Librería Argentina
### Calle de la Reconquista n.° 72.

### *Libros que se acaban de recibir.*

DISCURSOS sobre la Historia Eclesiásta, por Fleuri, 3 tom. 18 ps.

Cartas de Clemente XIV, 5 tom., 20 ps.

Reflexiones sobre la Naturaleza, 6 tom.

El Código Eclesiástico primitivo, 1v. 8ps.

Historia de la vida de Ciceron, traducida al español por Azara, 4 vol. con retratos.

Una coleccion de obras clásicas francesas, en 16 tom. en 18.°, hermosa edicion y rica pasta. Comprende: La Fontaine—sus fábulas; J. B. Rousseau—obras poéticas; Labruyere—carácteres; Bossuet—discurso sobre la historia Universal; Fenelon—Telémaco; Pascal—Pensamientos y cartas provinciales. Precio de la Coleccion—150 pesos. jun 8

---

## INTERESANTE A LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS EN ENTRE-RIOS.

LAS personas que tengan terrenos en Entre-Rios, propios para el pastoreo de ovejas, y que tenga de 3 á 5 leguas cuadradas, y quiera arrendarlo, se servirá avisarlo en la calle de la Reconquista No. 46. j11 tfc.

---

## ¡VIVA LA FEDERACION!

*Habilitacion de la Sociedad de Beneficencia.*

El infrascripto habilitado previene á las Preceptoras y Monitoras de las Escuelas de la ciudad y campaña del Estado y dueños de fincas, que ha sacado el haber del corriente mes de Junio; por lo que espera ocurrirán desde hoy á las 5 de la tarde para ser pagados.

Buenos Aires, Junio 13 de 1836.

*Cavello.*

---

## Aviso

SE vende una chacra situada en Quilmes con 2,000 varas cuadradas bajo de zanja, con una casa de ladrillo nueva de 20 varas de largo y seis de ancho, techos de paja, con sobremojinetes de calicanto, de tres habitaciones, un rancho con cocina y cuartos de madera de ñanduvay y pozo de balde. Quien se interese en su compra ocurra á la casa de Martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista No. 14.

---

¡VIVA LA FEDERACION!

## CAPITANIA DEL PUERTO.

POR superior disposicion y en la mañana del dia 18 del corriente, se ha de rematar á las puertas de esta Capitania en pública subhasta, en quien mas dé á dinero de contado, 1 pedazo de popa de balandra que se halla en la chacra de D. Francisco Posas, 1 plancha y una boya de fierro que existen en esta Capitania. Los señores que se interesen, pueden ocurrir á los puntos indicados á cersiorarse del estado en que se hallan.—Buenos Aires, Junio 14 de 1836.

*Francisco M. Ramino,*
j16 Escribano de Marina.

---

## Se vende

UNA criada, sabe coser, lavar, planchar y cocinar, y es de un servicio regular, en la cantidad de 800 pesos moneda corriente. Calle de Belgrano frente al núm. 380 j16 3p.

---

## SE VENDEN

COMO 50 barriles de carne salada de primera clase y bien acondicionada, á precio sumamente moderado. En la calle de la Alameda No. 31 darán razon. jun 16 3p

---

## For Sale

ABOUT 50 barrels of prime salt beef, in good order for exportation and at a very moderate price. Calle de la Alameda No. 31. j16 3p

---

El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.

Ca., calle de Potosí No. 109. a26 tfe
... dueña que vive en la calle de la Florida No. 144. m24 tfe
FRANCISCO RIVERO. m3 6p
El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.